



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO MUNICIPAL N° 009-2024-CM-MPA

Abancay, 28 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY.

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay en la segunda sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2024, bajo la presidencia del señor Alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez y considerando como agenda **"ADMISIÓN A DEBATE DE LA RECONSIDERACIÓN AL ACUERDO MUNICIPAL N° 120 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2023 PRESENTADA POR LOS SEÑORES REGIDORES."**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 51° de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la reconsideración señala: "El 20 % (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo";

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 120-2023-CM-MPA de fecha 27 de diciembre del 2023, se aprobó el Reglamento Interno del Concejo Municipal; al respecto, mediante solicitud de fecha 03 de enero del 2024, seis (06) miembros del concejo municipal solicitaron reconsideración al acuerdo citado precedentemente, toda vez que éste carecía de un informe legal y del dictamen correspondiente; por consiguiente, queda en suspenso la acción impugnada hasta que el concejo municipal resuelva el asunto de forma definitiva;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Abancay, explicó el sustento jurídico de la Opinión Legal N° 035-2024-ODAJ-MPA de fecha 16 de febrero del 2024, a fin de tener mejor elucidación sobre la figura jurídica de la reconsideración; concluyendo que el pleno del concejo es la única instancia autorizada por Ley, para conocer y resolver sobre la reconsideración de un acuerdo municipal, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades y el RIC aún vigente, precisando que los señores regidores que plantean el recurso de reconsideración sustentan ante el pleno del concejo municipal quien debatirá su procedencia o improcedencia;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Que, en el transcurso de la sesión de concejo, los regidores José Domingo Miranda Espinoza, Alain Alberto Espinoza Robles, Carlos Enrique Vera Hurtado, Vilma Serrano Utani, Myriam Enriqueta Herrera Valdivia y Astrid Jill Geraldine Huamán Montes sustentan el recurso de reconsideración presentado y estando en debate los miembros del concejo municipal acordaron declarar procedente el recurso de reconsideración contra el Acuerdo de concejo de fecha 27 de diciembre del 2023, la misma que resolvió aprobar el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, comprendido en el X TÍTULOS, 97 artículos, tres disposiciones transitorias y anexo; también se acuerda aprobar el nuevo Reglamento Interno de Concejo – RIC, mediante una ordenanza municipal;

QUE, HABIENDO PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE CONFORMIDAD Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 3) Y 8) DEL ARTICULO 41° Y 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y 04 ABSTENCIONES (GLORIA SIERRA MENDOZA, MÓNICA BERTHA GIRALDEZ LLERENA, JUVENAL CONDOMA RÍOS Y MARCELINO MONTES AGUILAR):

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR PROCEDENTE LA RECONSIDERACIÓN**, al Acuerdo Municipal N° 120-2023-CM-MPA de fecha 27 de diciembre del 2023, que aprobó el Reglamento Interno del Concejo Municipal; en consecuencia, queda en suspenso la disposición impugnada hasta que el concejo municipal resuelva el asunto en forma definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Por acuerdo mayoritario de los miembros del concejo municipal, se acuerda devolver los actuados a Sala de Regidores, para su conocimiento, acciones administrativas, legales, para la correspondiente elaboración, modificación y/o actualización del Reglamento Interno de Concejo (RIC) correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Asesoría Jurídica evaluar las acciones jurídicas pertinentes conforme al artículo precedente, acorde a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** a los órganos administrativos que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo municipal, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Nestor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE